Instituto Universitario
de Investigación en
Olivar y Aceites de Oliva

CONVOCATORIA 2026 «PROGRAMAS CIENTÍFICOS INUO»

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Finalidad de las ayudas.
3. Características y cuantía de las ayudas.
4. Conceptos financiables de los proyectos.
5. Requisitos de los investigadores.
6. Plazo y presentación de las solicitudes.
7. Contenido de la solicitud.
8. Evaluación, selección de propuestas y comunicación de la resolución.
9. Pago y gestión de las ayudas
10. Seguimiento y segunda solicitud de los proyectos.

1. Objeto

La convocatoria interna de ayudas a proyectos de investigación **«PROGRAMAS CIENTÍFICOS INUO»**, tiene como objetivo promover la presentación de propuestas por parte de investigadores del INUO para desarrollar proyectos de vanguardia con enfoques novedosos e innovadores. Esta convocatoria apoya varios Programas y Acciones Científicas que pretenden contribuir a la consecución de los objetivos e hitos de su Plan Estratégico de Investigación 2024-2027.

Para promover acciones colaborativas y sinergias entre Unidades de Investigación, reforzar la identidad del INUO y la articulación del Plan estratégico, los proyectos propuestos deben ser colaborativos implicando a investigadores de diferentes Unidades de investigación del INUO y con posibilidad de participación de entidades nacionales e internacionales. Se pretende fomentar la actividad sinérgica mediante una cooperación científica multidisciplinar de las Unidades de Investigación para abordar cuestiones más complejas, promoviendo avances significativos del conocimiento científico y sus aplicaciones a las necesidades del sector de olivar y los aceites de oliva.

2. Finalidad de las ayudas

Las ayudas a «Programas Científicos INUO» tiene como finalidad la financiación de proyectos en los siguientes programas:

1) INUO_R+T: Programa de investigación y transferencia de conocimiento científico en el ámbito de la sostenibilidad y adaptación al cambio climático.

Este programa pretende desarrollar proyectos de investigación innovadores en la frontera de conocimiento dentro de las áreas prioritarias de investigación 1 y 2 '**Sostenibilidad del olivar y del aceite de oliva'** y '**Resiliencia y adaptación al cambio climático'**.

2) INUO_ DAB: Programa de investigación y transferencia de conocimiento científico en el ámbito de la Digitalización, agricultura de precisión y bioinformática.
Este programa pretende impulsar el desarrollo de proyectos de investigación innovadores en el área prioritaria de investigación 3 '**Digitalización y desarrollo tecnológico de nuevos productos y procesos sostenibles en el sector del olivar'**.

3) INUO_PCCI: Programa de investigación y transferencia de conocimiento científico en el ámbito de salud, consumo y sociedad.
Este programa pretende desarrollar proyectos de innovación en la frontera de conocimiento dentro del área prioritaria de investigación 4 **'Valorización y competitividad del sector del olivar y del aceite de oliva sostenible en términos de salud, consumo y sociedad'.**

4) **Unidades Mixtas Innovación**
Las Unidades Mixtas de Innovación son entes creados para desarrollar una acción y objetivo de investigación específico surgido del análisis exhaustivo de las necesidades e inquietudes del sector, y compuestas por personal investigador del Instituto y una o más empresas del sector. Esta unión se formalizará a través de un acuerdo o convenio específico de colaboración entre el INUO y la empresa. De esta forma, los integrantes trabajarán conjuntamente con objeto de dar una respuesta o una posible solución al sector del olivar con el desarrollo de proyectos de innovación y transferencia.

3. Características y cuantía de las ayudas

- Se distinguen dos modalidades de proyectos:

Debe tratarse de propuestas con un enfoque novedoso e innovador en la frontera del conocimiento cuya consecución permita el desarrollo de una fase posterior más avanzada (proyectos tipo A). Asimismo, se aprueba la convocatoria para financiar proyectos de innovación promovidos por las Unidades Mixtas de Innovación (proyectos tipo B).

- Proyectos tipo A: proyectos de investigación ambiciosos en el marco de los tres programas científicos y orientados a las áreas prioritarias de investigación 1-4 que tienen como objetivo avanzar en la frontera del

conocimiento en cada una de esas áreas, ya sea porque tienen metodologías atípicas o por su alto grado de incertidumbre y riesgo.
- Proyectos tipo B: proyectos de innovación tecnológica orientados a las áreas prioritarias de investigación 1-4 y promovidos por las Unidades Mixtas de Innovación.

- La duración en los proyectos tipo A será máximo de 18 meses y en los proyectos tipo B será variable y se especificará en la memoria de solicitud.

- La cuantía máxima disponible para la convocatoria de ayudas 2026 es la siguiente:

  - Proyectos tipo A: 30.000 euros.
  - Proyectos tipo B: 10.000 euros.

Siendo el importe máximo por proyecto en ambas modalidades de 10.000 euros.

- Las propuestas deben incluir un presupuesto necesario para su ejecución. Las ayudas podrán financiar parcial o totalmente el presupuesto en las propuestas presentadas. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del presupuesto necesario para su ejecución y la disponibilidad presupuestaria y número de proyectos aprobados.

- En caso de no agotarse la totalidad de los fondos asignados a la convocatoria, el presupuesto quedará disponible para la siguiente convocatoria o será reubicado en otra acción.

- Los investigadores responsables de los proyectos financiados, no podrán acudir a la siguiente convocatoria de proyectos.

- La presente ayuda es compatible con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de administraciones públicas o privadas. No obstante, la persona beneficiaria estará obligada a declarar la existencia de cualquier financiación concurrente.

4. Conceptos financiables de los proyectos

Los incentivos concedidos se destinarán a financiar gastos de ejecución de las actuaciones para las que hayan sido concedidos. En todo caso, para facilitar la consecución de los objetivos científicos de los proyectos, los importes concedidos podrán destinarse a cualquiera de los gastos presupuestados que estén directamente relacionado con las tareas de ejecución del proyecto en su fase inicial o de desarrollo.

5. Requisitos de los investigadores

- Los proyectos financiados serán solicitados y dirigidos por uno/a o dos IP investigadores del INUO del personal permanente que serán los responsables de los objetivos y tareas del proyecto, y podrá integrar a investigadores en formación.

- Las propuestas deben ser proyectos de colaboración en los que participen al menos 4 investigadores INUO de al menos 2 Unidades de Investigación del INUO.

6. Plazo y presentación de las solicitudes

- Plazo de presentación

Solicitud proyectos tipo A

El plazo de solicitud de los proyectos será único y estará abierto del **15 de marzo al 15 de abril de 2026**.

Solicitud proyectos tipo B

La convocatoria para la solicitud de proyectos tipo B estará abierta **desde el 15 de marzo de 2026 y durante todo el año 2026.**

- El formulario de solicitud del proyecto (Anexo 1) y la memoria técnica (Anexo 2), deben cumplimentarse y enviarse en formato pdf a inuouja@ujaen.es. Estos modelos se encuentran en la web del INUO a la que puede acceder en el siguiente enlace. enlace

7. Contenido de la solicitud

- Los investigadores deben presentar una solicitud conjunta siguiendo el modelo del formulario de solicitud (Anexo 1) y de la memoria técnica (Anexo 2), que describa el proyecto de investigación, con objetivos e hitos. La memoria debe incluir una breve descripción de los aspectos innovadores de la propuesta, la relevancia de los resultados esperados, así como el potencial de traducir el conocimiento generado al sector oleícola. Es indispensable indicar en la propuesta los objetivos avanzados que se pretenden alcanzar y que permitirán la solicitud posterior de proyectos en convocatorias competitivas externas.

- El Anexo 2 memoria técnica contiene la siguiente información:

  - Resumen (español e inglés).
  - Equipo de investigación y entidades participantes.
  - Antecedentes o resultados previos del equipo investigador relacionados con la temática de estudio.
  - Objetivos, metodología, plan de trabajo.
  - Aspecto innovador y relevante de la propuesta.
  - Objetivos avanzados que se pretenden alcanzar en una próxima convocatoria externa competitiva.
  - Impacto científico-técnico y resultados esperados.
  - Impacto social y económico en el sector.
  - Cronograma y presupuesto solicitado.

8. Evaluación, selección de propuestas y comunicación de la resolución

- Una vez finalizado el plazo de solicitud, y antes de tres meses del cierre de la convocatoria, se realizará la evaluación y resolución de la convocatoria.

- La evaluación se realizará en una única fase por investigadores externos al INUO, que realizarán una evaluación individual de acuerdo a los siguientes criterios:

  a) Excelencia científica y viabilidad de la propuesta (máximo 55 puntos)
  b) Contribución de la propuesta al Plan Estratégico del INUO (máximo 20 puntos)
  c) Colaboración de otro organismo o entidad externa pública o privada en la propuesta (máximo 15 puntos)
  d) Contribución de la propuesta a la transferencia e innovación del sector (máximo 10 puntos)

- Serán propuestos a financiación los proyectos que consigan la mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria, siendo la puntuación global mínima para ser financiado de 75 puntos.

- La Comisión de Investigación a la vista de los informes científico-técnicos emitidos por los evaluadores conforme a los criterios establecidos, elaborará una relación priorizada de los proyectos que consigan la mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria, indicando para cada solicitud la financiación propuesta.

- Una vez resuelta la convocatoria, la resolución será publicada en la web del INUO y se enviará una notificación por correo electrónico a todos los solicitantes con la resolución de las ayudas.

9. Pago y gestión de las ayudas

El importe de la ayuda se librará desde la fecha de resolución de las ayudas. El importe concedido estará disponible en la cuenta de cabecera del INUO para la ejecución de los gastos propios del proyecto que serán tramitados, a petición del responsable del proyecto, por la Unidad Administrativa del Instituto.

10. Seguimiento y segunda solicitud de los proyectos

- Una vez finalizada la segunda anualidad de los proyectos, deberá presentarse un informe final en el que se expongan los resultados y el impacto de la actividad. Este informe será revisado por la Comisión de Investigación y Transferencia y aprobado por la Comisión de Gobierno del INUO.

- La Comisión de Investigación y Transferencia de INUO, en coordinación con el Equipo de Dirección y los responsables del proyecto, identificará las oportunidades de financiación externa más adecuadas para cada propuesta (convocatoria nacional o Programa Marco de financiación de la Unión Europea), así como el consorcio propuesto.

- El consorcio de investigadores presentará el proyecto a la convocatoria externa propuesta con objeto de ampliar los objetivos del proyecto y alcanzar una financiación adicional.